



Universidad Nacional de Lanús

00535/15

Lanús, 30 MAR 2015

VISTO, el expediente N° 457/15 de fecha 06 de febrero de 2015, Cuerpo I, la Resolución Rectoral N°312/15 de fecha 19 de febrero de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Privada N°03/2015 cuyo objeto es la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado en la Dir. de Informática";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, la empresa "Airpe Services SRL" ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N°03/2015 cuyo objeto es la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado en la Dir. de Informática", a la firma AIRPE SERVICES SRL (N° CUIT 30-70981064-9) por un monto total de \$299.974,00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos) por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°475/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



00535/15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Privada N°03/2015, cuyo objeto es la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Aire Acondicionado en la Dir. de Informática" y adjudicar la misma a la firma AIRPE SERVICES SRL (N° CUIT 30-70981064-9) por un monto total de \$299.974,00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-10, Partida Presupuestaria 16.02.05.03.00.99.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

24

Dr. HUGO SPINELLI
Director
Depto. Salud Comunitaria
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAYLO
Recebo
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDUARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús